

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Sabina Domínguez Domínguez (en original).
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC2 y TC2) correspondientes al mes de octubre de 1999.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora objeto de subvención Sonia Paredes Almendro.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12849.—Mérida, a 2 de marzo de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

Mérida, a 12 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre resolución de expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «Tierra Pura, S.A.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-7367, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 28 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa TIERRA PURA, S.A., por formar parte de los órganos de administración y/o dirección de la empresa el/los trabajador/es por el/los que se solicita subvención, motivo de exclusión contemplado en el artículo 5.º del Decreto antes citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, a 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. (D.O.E. 28-6-97), Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

### **ANUNCIO de 7 de abril de 2000, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.**

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

#### GRANJA DE TORREHERMOSA

Voluntaria y Ejecutiva:

- Guardería Rural.
- Mantenimiento de Caminos.

#### LA MORERA

##### Voluntaria y Ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

#### ALMENDRAL

##### Voluntaria y Ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida de basura a domicilio.

#### BODONAL DE LA SIERRA

##### Voluntaria y Ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa alcantarillado.
- Vados permanentes, cocheras.

##### Ejecutiva:

- Plusvalías.
- Licencias de Obras.

#### LA HABA

##### Ejecutiva:

- Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial: Multas.
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno: Multas.
- Tasa por prestación del servicio de Matadero Municipal.
- Tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.
- Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 7 de abril de 2000.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 30 de marzo de 2000, sobre delimitación de la Unidad de Actuación n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2000, ha sido aprobada inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación número 15, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad. La presente unidad queda delimitada parcialmente en una porción del espacio de la manzana existente entre las calles Fernando Sánchez Sampedro, la calle San Onofre, la calle Oropéndola y la Plaza Cecilio Reino, por las construcciones y suelo, que en la actualidad se encuentran fuera de ordenación de acuerdo con la calificación que le otorga el Plan General. Dentro de la delimitación quedan afectadas seis parcelas catastrales, con las siguientes referencias: 64476/01, 64476/13, 64476/15, 64476/16 y 64476/17, así como una franja de vial público. La unidad presenta fachada y alineaciones a los viales públicos por el este con la calle Fernando Sánchez Sampedro y por el oeste con la calle Oropéndola, mientras que la delimitación por el norte y sur responden a medianeras de edificaciones ajustadas a la ordenación establecida en el Plan General.

Asimismo acordó:

1.º Proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2.º Significar que el sistema de actuación establecido para el desarrollo de la misma es el de cooperación, lo cual conlleva la reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito territorial de aquella unidad.

Badajoz, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *EDICTO de 4 de abril de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Unidad de Actuación n.º 1.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 31 de marzo de 2000, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en la Unidad de Ac-